



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

RESOLUCIÓN 286 DE 2023

(13 OCT 2023)

“Por medio de la cual se ordena la entrega de estímulos a los ganadores de la Convocatoria Pública de los Recursos de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas del Municipio de Pasto- 2023”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 397 de 1997, Ley 1493 de 2011,
Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que les afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”*.

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que *“(...) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de identidad nacional. (...)”*.

Que de la misma manera el artículo 71 ibídem indica que *“(...) La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que el numeral 3 del artículo 315 prevé que corresponde al alcalde *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)”*.

El Artículo 1º de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, *“establece los principios fundamentales sobre los cuales deben surtirse los asuntos relacionados con la cultura, su promoción, su desarrollo, y su preservación entre otros, así como el respeto por la diversidad cultural.*

Que en el numeral 11 del artículo 1º de la ley 397 de 1997 dispone que *“El estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma”*.

La Ley General de Cultura – Ley 397 de 1997 establece en su Artículo 1 numeral 11º: *“El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma”*.

Que el artículo 2 de la ley 1483 de 2011 insta *“ El objetivo de esta ley es reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las*



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

RESOLUCIÓN 286 DE 2023

(13 OCT 2023)

“Por medio de la cual se ordena la entrega de estímulos a los ganadores de la Convocatoria Pública de los Recursos de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas del Municipio de Pasto- 2023”

artes escénicas; así como democratizar la producción e innovación local, diversificar la oferta de bienes y servicios, ampliar su acceso a una mayor población, aumentar la competitividad y la generación de flujos económicos, la creación de estímulos tributarios y formas alternativas de financiación; así como garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas que por sí mismas no son sostenibles pero que son fundamentales para la construcción de la base social y los procesos de identidad cultural del país.

El artículo 7 de la ley 1493 de 2011 crea la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas en los siguientes términos “*Créase la contribución parafiscal cultural cuyo hecho generador será la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal o distrital, que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos de las artes escénicas equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a 3 UVTS (...)*”.

Que el artículo 8 de la ley 1493 ordena “*La contribución parafiscal se destina al sector cultural en artes escénicas del correspondiente municipio o distrito en el cual se realice el hecho generador; la misma será recaudada por el Ministerio de Cultura y se entregará a los entes territoriales para su administración conforme se establece en los artículos 12 y 13 de esta ley. La contribución parafiscal estará a cargo del productor del espectáculo público quien deberá declararla y pagarla en los términos del artículo noveno de la misma ley*”.

Que el artículo 2.9.2.5.2. del decreto 1080 de 2015 modificado por el artículo 3 del decreto 639 del 2021, estipula que “*De acuerdo con lo establecido en el artículo 13-1 de la ley 1493 de 2011, adicionado por el artículo 13 de la ley 2070 de 2020 las alcaldías municipales y distritales podrán ejecutar los recursos de la contribución parafiscal desde el momento de la recepción del giro realizado por el ministerio de Cultura y hasta el final de la vigencia fiscal siguiente a la transferencia, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.9.2.4.1 de este decreto, una vez que cuente con el proyecto registrado por el Ministerio de cultura en la plataforma PULEP de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.9.2.4.3 del presente decreto*”.

Que, en razón de lo anterior, se da apertura a la convocatoria Pública de los Recursos de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las artes escénicas del municipio de Pasto – 2023, mediante Decreto 0153 del 25 de agosto de 2023.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 0153 del 25 de agosto de 2023 “*Por el cual se da apertura a la “Convocatoria Pública de los Recursos de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las artes escénicas del municipio de Pasto para la presentación de proyectos en las líneas de Infraestructura (mejoramiento, adecuación y/o dotación) y proyectos de Circulación de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, conforme a lo establecido en la*



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

RESOLUCIÓN 286 DE 2023

(13 OCT 2023)

“Por medio de la cual se ordena la entrega de estímulos a los ganadores de la Convocatoria Pública de los Recursos de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas del Municipio de Pasto- 2023”

ley 1493 de 2011” y, una vez evaluadas las propuestas habilitadas, se publica a continuación el listado de GANADORES, acatando el numeral ocho del anexo técnico, en el cual se establece que la recomendación de ganadores por parte del jurado no será susceptible de contradicción y contra ella no procede ningún recurso, entre otras disposiciones del numeral.

De igual manera teniendo en cuenta el anexo técnico en su numeral octavo, el cual menciona lo siguiente: “Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia”. Para lo cual previa sesión extraordinaria del Comité de contribución Parafiscal del municipio de Pasto se establece mediante acta número 4 del 02 de octubre de 2023 que, teniendo los casos de presentación de una sola propuesta en la categoría de Circo e infraestructura, se acatará lo establecido en el anexo técnico conforme lo siguiente:

- En el caso de la categoría de circo que solo cuenta con una propuesta habilitada para jurado, y en el entendido que son dos premios, su redistribución se asignará al mejor puntaje evaluado en las propuestas de circulación presentadas en la convocatoria, para lo cual se tendrá en cuenta la recomendación del jurado evaluador para la asignación del premio faltante.
- La categoría de infraestructura al contar únicamente con una sola propuesta inscrita deberá realizar su proceso de evaluación acorde con las especificaciones del anexo técnico para verificar su cumplimiento, cabe aclarar que el mismo procedimiento aplicará para la propuesta de Circo.

Que el día 26 de septiembre de 2023 la Secretaría de Cultura, publica el acta de inscritos y habilitados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0153 del 25 de agosto de 2023

Que el día 11 de octubre de 2023 se publica el acta de ganadores de la convocatoria pública de los recursos de la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas del Municipio de Pasto- 2023, Pasto la Gran Capital, en donde se anuncian las personas beneficiadas con el estímulo en las diferentes categorías.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL PAGO A LOS GANADORES de la convocatoria pública de los recursos de la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas del Municipio de Pasto-2023, de acuerdo al veredicto de los jurados y a los puntajes asignados, según las propuestas ganadoras, los cuales son las siguientes:

1.- Circulación:



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

RESOLUCIÓN 286 DE 2023
(13 OCT 2023)

“Por medio de la cual se ordena la entrega de estímulos a los ganadores de la Convocatoria Pública de los Recursos de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas del Municipio de Pasto- 2023”

No.	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	No. DE DOCUMENTO	LÍNEA Y ÁREA DE INSCRIPCIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
1	MARIANA ELIZABETH MESIAS ORBES	1085316996	CIRCULACIÓN MÚSICA	\$ 3.500.000
2	DIEGO ARMANDO PORTILLA	8164261	CIRCULACIÓN MÚSICA	\$ 3.500.000
3	MAYRA INSUASTY INSUASTI	1085257558	CIRCULACIÓN TÍTERES	\$ 3.500.000
4	FUNDACION CULTURAL RAYUELA	900010907-2	CIRCULACIÓN TÍTERES	\$ 3.500.000
5	HERNAN DAVID IDROBO OBANDO	1085304104	CIRCULACIÓN DANZA	\$ 3.500.000
6	PIEDAD LORENA GUERRERO COKA	37083854	CIRCULACIÓN DANZA	\$ 3.500.000
7	PROYECTO NOMADE TEATRO	900568369-5	CIRCULACIÓN TEATRO	\$ 3.500.000
8	CORPORACION ESCENICA DE PASTO LA GUAGUA	900239390-1	CIRCULACIÓN TEATRO	\$ 3.500.000
9	DEIVY FABIAN MENA CHILAMA	1085270786	CIRCULACIÓN CIRCO	\$ 3.500.000

2.- Propuesta ganadora acorde con la redistribución de evaluación por puntaje más alto:

No.	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	No. DE DOCUMENTO	LÍNEA Y ÁREA DE INSCRIPCIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
10	ANGELICA MARIA JURADO GUEVARA	1085301933	CIRCULACIÓN TEATRO	\$ 3.500.000

3.- Propuesta ganadora en la línea de infraestructura:

No.	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	No. DE DOCUMENTO	LÍNEA Y ÁREA DE INSCRIPCIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
1	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES ESCENICAS ALEPH TEATRO	8001603080	LÍNEA INFRAESTRUCTURA	\$ 35.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría de Hacienda Municipal que adelante los trámites administrativos y presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento al pago ordenado dentro de la presente Resolución por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000). por concepto de la convocatoria pública de los recursos de la contribución parafiscal cultural de los espectáculos



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

RESOLUCIÓN 286 DE 2023

(13 OCT 2023)

“Por medio de la cual se ordena la entrega de estímulos a los ganadores de la Convocatoria Pública de los Recursos de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas del Municipio de Pasto- 2023”

públicos de las artes escénicas del Municipio de Pasto- 2023.

PARÁGRAFO:

PRESUPUESTO: La presente convocatoria tiene un presupuesto de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000), amparado en la disponibilidad presupuestal, expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pasto vigencia 2023.

N° DE CERTIFICADO PRESUPUESTAL	N° DE CUENTA	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR A IMPUTAR
2023003548	2.3.2.02.02.009	04/07/2023	\$ 70.000.000

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICACIÓN la Secretaría de Cultura comunicará la presente Resolución a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

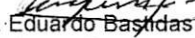
Dado en San Juan de Pasto, a los

13 OCT 2023

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde de Pasto

Aprobó:  Ángela Pantoja M.
Jefe Oficina Jurídica

Revisó:  Fauer Bahos Perez
Asesor Despacho

Revisó:  Eduardo Bastidas H.
P.U. Oficina Jurídica.

Revisó: Dayra Palacios Mullcue
Secretaria de cultura

Proyectó: Cristian Eraso.
Abogado Contratista